

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 113

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 4 DE MARZO DE 1936

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Previas las intervenciones de los señores Arca Parró y Diez Canseco Romana, se aprueba el Acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: Oficios; Proyectos; Proposición, respecto de la cual intervienen los señores Solís y Gamarra; Dictámenes; Solicitudes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Medelius (uno); Gamarra, Bazán, Baiocchi, Badani, Villena y Arévalo (uno); y Castillo, Arca Parró, Castro Pozo y Vara Cadillo (cuatro), uno de los cuales es fundamentado por el señor Castro Pozo.— Intervienen formulando pedidos orales, los señores: Lozada Benavente; y Arca Parró.

ORDEN DEL DIA.— Se aprueba la designación propuesta por la Mesa, de la Comisión Parlamentaria de Investigación de los Trabajos de la Carretera Sayán-Oyón.— Se promulga la ley por la cual se concede aumento en el haber o pensión del Jefe de Taquígrafos de la Cámara de Diputados, don Estanislao S. Peña.— Sin debate se aprueba el dictamen de la Comisión de Redacción en la ley por la cual se destinan fondos para la construcción del local y para el equipo e instalación del Hospital en la ciudad de San Miguei, capital de la provincia de La Mar.— Continuando el debate del proyecto del Poder Ejecutivo sobre ampliación de la ley No. 8040, relativo a la autorización de empréstitos para las obras del Terminal Marítimo del Callao y para la defensa nacional, se da lectu-

ra al artículo 5o.— Previas las intervenciones de los señores Arca Parró, quien plantea como cuestión previa la concurrencia al Congreso, del señor Ministro de Hacienda; y de los señores Badani y Lanatta, es desechada dicha cuestión previa.— Después de las intervenciones de los señores Arca Parró y Escardó Salazar, se aprueba el mencionado artículo 5o.— Previas las intervenciones de los señores Arca Parró y Lanatta, se aprueba el artículo 6o.— Después de la intervención del señor Escardó Salazar, se levanta la sesión pública para discutir, en secreto, a solicitud del señor Romero, el artículo 7o. y último del proyecto del Ejecutivo.

Siendo las 6 y 5 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y CACERES GAUDET, se pasó lista, a la que contestaron los señores: Sayán Alvarez, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Casanova, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosío, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Frisacho, Fuentes Aragón, Gamarrá, Gonzales Honderman, Guerrero, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Medeljus, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Paredes, Pastor, Prieto, Puga, Revilla (don M. Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Santiviáñez, Sismiegas, del Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Villagarcía y Vivero.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Monteagudo, Parodi, Brill Vizarra, Avila, Belón, Buetto, Carrillo Benavides, Castillo, Cordero, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Echaiz, Eguiuren, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Gonzales Orbegoso, Guévara, Herrera, Hoyos Osoros, Huaco, Madrid Miró, Maldonado, Maraví, Mendivil, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Peña, Portocarrero, Ramos, Roca, Ruiloba, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Sierra Mon tenegro, Tamayo, Velarde, Velazco, Venero, Villena, Wieland y Zárate.

POR ENFERMEDAD, el señor: Balbuena.

CON LICENCIA, el señor Bustamante de la Fuente.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores:

Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR dá lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No consta en el Acta, como lo solicité expresamente, que la representación socialista, al abstenerse de votar por la aprobación del proyecto de ley del Ejecutivo sobre autorización para contratar empréstitos, no lo hacía como adhesión al artículo primero, que podía ser aceptable, sino porque el proyecto no lo era en su integridad. Deseo que se deje esa constancia, así como que votaremos en contra del proyecto, por las razones que exponemos en la estación oportuna.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Mo-

quegua puede hacer uso de lapalabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA. — No voy a hacer, precisamente, una observación al Acta, sino a pedir que, como ayer el Congreso aprobó, en forma unánime, el nombramiento de una Comisión Investigadora de los Trabajos de la Carretera Sayán-Oyón, que se dé cumplimiento a dicho acuerdo en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — En la estación oportuna, la Mesa propondrá la Comisión a que se refiere el señor representante. (Pausa). Si ningún otro señor formula observaciones, con la expresada por el señor Arca Parró, se tendrá por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR dá cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo el informe emitido por la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados, acerca de las cantidades entregadas a la Junta Departamental Pro-Desocupados, de Lima.

Con conocimiento del señor Medeljus, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, adjuntando copia del informe emitido por la Compañía Adminis-

tradora del Guano, en relación con el pedido formulado por el señor Alva, sobre reintegro a los agricultores, azucareros, de las cantidades de ese fertilizante que no se les pudo entregar en su oportunidad.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, manifestando que ha transcrito al Despacho de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, el pedido formulado por el señor del Solar, acerca de la importación de máquinas apanadoras de algodón.

Con conocimiento del señor representante por Lima, al Archivo.

PROYECTOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de soles oro 42,000.00, para atender diversos gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, con la rúbrica del señor Presidente de la República, facultando al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios a las partidas Nos. 38 y 218 del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General vigente, para la mejor aplicación de la ley No. 7904.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre autorización para la transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda, del Presupuesto General de la República de 1935, en liquidación.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre autorización para la apertura de un crédito suplementario por la suma de S/so. 195,666.00, para cubrir el mayor gasto que demanda la aplicación de la nueva escala de haberes para los miembros del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre autorización para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de S/so. 66,450.00, para atender a los gastos de instalación y funcionamiento de la Corte Superior de Huánuco.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, reconociendo derecho a pensión de montepío, de gracia, a doña

Isabel Diminich viuda de Sánchez Benavides.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

—Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, reconociendo el derecho de goce de jubilación a favor de don Vicente Tenorio.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

—Del mismo señor Ministro, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, reconociendo el derecho a pensión de montepío, de gracia, a favor de doña Eloyda Menchaca viuda de Adrianzén.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

PROPOSICION

—El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, considerando:

Que en una República unitaria no puede funcionar el sistema democrático sin la autonomía del Poder Legislativo;

Que la mayor duración del período parlamentario en relación al período presidencial, en una proporción aproximada al ciento por ciento, y la renovación parcial, contribuyen al establecimiento de esa autonomía;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Refórmase el artículo 93 de la Constitución Política en los siguientes términos:

La Cámara de Diputados es elegida por seis años y se renueva por mitad cada tres años.

ARTICULO 2o. — Igualmente se reforma el artículo 94 en los siguientes términos:

El Senado es elegido por un período de nueve años y se renueva por tercios cada tres años.

Comuníquese, etc.,

Lima, 28 de noviembre de 1935.

J. L. Calmell del Solar — M. Jesús Gamarra — J. Arriola.

El señor SOLIS. — No es posible, señor Presidente, que esta Asamblea, que no tiene carácter de Congreso Ordinario, esté admitiendo reformas constitucionales, siendo así que éstas deben ser presentadas en Congreso Ordinario.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Supongo que el señor representante por Junín no ha estado presente en las sesiones anteriores...

El señor SOLIS (interrumpiendo). — Si he estado presente, doctor Gamarra.

El señor GAMARRA (continúa). — ... en las que manifesté que, precisamente, el doctor Solís tenía presentado un proyecto de ley para que se resolviera si este Congreso continuaba como Congreso Constituyente o como Legislatura Ordinaria. El proyecto a que me refiero se encuentra en la Comisión de Constitución y entiendo que todavía no se ha producido dictamen. Si la Comisión opinara en el sentido de que el Congreso ejerce funciones de Constituyente, el proyecto a que se ha dado lectura sólo se discutirá en una Legislatura; pero se discutirá en dos Legislaturas, si la Comisión dictamina y el Congreso lo acepta, que ejerce funciones de Congreso Ordinario.

Por el momento, sólo se trata de la admisión a debate. Cuando la Comisión de Constitución emita su dictamen en el proyecto del señor Solís, entonces se verá cómo se resuelve este asunto.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Como el doctor Gamarra alude a mi persona, debo mani-

festarle que hace más de un año que presenté el proyecto de ley interpretativo de la tercera disposición transitoria de la Constitución, a que ha hecho referencia.

Si se sostiene que este Congreso tiene carácter de Constituyente, ello estará en contra de lo que se sostiene de que esta es una Asamblea Legislativa. Este Congreso no es más que un Poder Legislativo unicameral, en funciones ordinarias. En funciones ordinarias, repito, porque cualquiera que sea el dictamen de la Comisión de Constitución, en mayoría, sobre el proyecto, es indispensable, digo, desde ahora, establecer que este Congreso no puede reformar la Constitución en la forma que se quiere. Por consiguiente, este proyecto sobre reforma constitucional, no sigue el trámite de Reglamento. Esto es lo que quería manifestar a lo que dijo el señor Gamarra.

El señor PRESIDENTE. —

Como se ha dado hoy tercera lectura al proyecto de reforma constitucional, de conformidad con el Reglamento, se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. (Pausa). Los señores que admitan a debate el proyecto a que se ha dado tercera lectura, se scr-

virán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Veintisiete señores a favor. Los que estén en contra. (Votación). Siete señores en contra. Por consiguiente, ha sido admitido a debate, y pasa a estudio de la Comisión de Constitución.

DICTAMENES

—De la Comisión de Redacción, en la ley sobre construcción de un Hospital en la ciudad de San Miguel, capital de la provincia de La Mar.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la ley que autoriza al Banco Central Hipotecario del Perú para efectuar préstamos a las Sociedades de Beneficencia de Lima y del Callao, para la reparación y reconstrucción de sus fincas.

En Mesa.

—De la Comisión de Constitución, en la iniciativa del señor Solís sobre interpretaciones de la tercera disposición transitoria de la Constitución del Estado.

El señor SAYAN ALVAREZ.
—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima tiene la palabra.

El señor SAYAN ALVAREZ.
—Solamente para solicitar que este dictamen quede en Mesa hasta el día de mañana, a fin de que algunos miembros de la Comisión que no lo han suscrito aún, puedan hacerlo. El dictamen en mi-

noría no sé si se habrá presentado, pero los de mayoría teníamos conocimientos de que se iba a presentar. Hago la salvedad, en resguardo del procedimiento de la Comisión.

Solicito, asimismo, que la Presidencia se sirva disponer la publicación del dictamen de que se ha dado cuenta.

El señor PRESIDENTE. — Atenderá el pedido del señor representante.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta de los siguientes dictámenes.

—De las Comisiones Diplomática y Principal de Legislación, en el Convenio celebrado con la República de Chile, sobre diligenciamiento de exhortos judiciales por la vía diplomática.

A la Orden del Día.

—De las mismas Comisiones, en el Convenio celebrado con la República Argentina, también sobre exhortos judiciales por la vía diplomática.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones Diplomática, de Gobierno y Principal de Legislación, en el Convenio celebrado con la República Argentina, sobre actividades de los asilados o emigrados políticos.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones de Beneficencia y Principal de Hacienda, en el proyecto que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para contratar empréstitos para la construcción de un

nuevo edificio para la Maternidad.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en la iniciativa que exonera del pago de todo impuesto, por el término de cinco años, las industrias fabriles que se implanten en el puerto del Callao.

En Mesa.

—De las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre construcción de un local para la Escuela de Artes y Oficios del Cuzco.

En Mesa.

—De las Comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Nepeña.

En Mesa.

—De la Comisión de Correos y Telégrafos, en el expediente organizado por doña Rosa Guerrero viuda de Rojas, sobre concesión de montepío.

A la Orden del Día.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto sobre creación del distrito de Las Lomas, en el departamento de Piura.

A la Orden del Día.

SOLICITUDES

—De los Clases y Soldados del Cuerpo General de Inválidos, pidiendo aumento de pensión.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

—De los Instructores Militares de los Colegios Particulares y Escuelas Fiscales de Lima, solicitando aumento de haberes.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Desde hace mucho tiempo, se encuentra a la Orden del Día un proyecto de ley presentado por el suscrito, sobre adquisición de local para el Municipio del Callao. Solicito de la Presidencia, se sirva consultar la preferencia en el debate, para la discusión del proyecto en referencia.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

O. Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la preferencia.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben solicitan se ponga en debate el proyecto sobre Sanidad y Zona

le Policía que se encuentra a la Orden del Día.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

M. Jesús Gamarra — F. Mario Bazán — C. Baiocchi S. — R. Badani — A. Villena — V. M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se atenderá el pedido de los señores representantes.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Las enfermedades tropicales de la hoya amazónica brasilera son las mismas que las de Loreto.

La farmacoepa brasilera ha descubierto muchos específicos que curan radicalmente las enfermedades de la montaña.

Conforme a disposiciones vigentes, para que se internen específicos al país, es necesario que estén inscritos en el Registro que se lleva en la Dirección de Salubridad.

Los productores brasileros no se preocupan por inscribir sus específicos en la Dirección de Salubridad de ésta capital porque en su propio país gozan de general aceptación. Esto impide que esos artículos se introduzcan legalmente por el puerto de Iquitos y se vendan en farmacias, boticas y casas comerciales de Loreto.

La eficacia de esos productos es tan conocida en Loreto, que se compran de contrabando a precios subidos y con el peligro de que se encuentren descompuestos.

Como los específicos no pagan derechos en la aduana de Iquitos y en vez de que se adquirieran de contrabando, pagando subidos precios y con el riesgo de que se hallen malogrados, es preferible que se vendan en los citados establecimientos, a precios bajos y controlados por los respectivo farmacéuticos de esos establecimientos y de la Delegación de Farmacia que funciona en aquel puerto.

Por estas consideraciones pedimos a usted se sirva pasar oficio al señor Ministro de Salud Pública, a efecto de que se permita el ingreso al puerto de Iquitos, de los específicos brasileros sin el previo requisito de su inscripción en el Registro que se lleva en la Dirección de Salubridad de ese Ministerio.

Al no ser posible esta medida, solicitamos se adopte cualquiera otra para impedir que los moradores de la montaña se queden privados de los beneficios de dichos específicos.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

J. J. Hidalgo — R. Badani.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por los señores representantes por Loreto.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Teniendo conocimiento que el señor Ministro de Salud Pública ha enviado a Iquitos al empleado de ese Ministerio, doctor Estrella, con el objeto de que estudie el problema de la fiebre amarilla o

vómigo negro y de la lepra, inclusive la situación del Leprosorio de San Pablo, estimaremos a usted se sirva pasar oficio a dicho señor Ministro, con objeto de que se digne remitir al Congreso una copia del informe que haya emitido el citado doctor Estrella sobre los problemas en referencia.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

J. J. Hidalgo — R. Badani.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes socialistas hemos recibido de la Sociedad "Unión y Progreso, Hijos de Bambas", para que interpongamos nuestra gestión parlamentaria, con el fin de que sea realidad el anhelo de los bambinos, en el sentido de que se cree el distrito de Bambas, en el departamento de Ancash. Atendiendo esta demanda, pedimos que se coloque en la Agenda y se dé preferencia para su discusión y votación, al proyecto de ley que crea el distrito de Bambas en el departamento de Ancash.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

Se colocará en la Agenda el proyecto. Se va a consultar la preferencia en el debate. (Pausa). Los señores que se acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la preferencia.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En diversas oportunidades la representación socialista parlamentaria ha solicitado y ha obtenido el voto del Congreso, para que el Ministerio de Fomento atienda la demanda de los trabajadores del Agua Potable, para que se les dé un período de quince días de vacaciones. — El Ministerio de Fomento ha contestado en principio la cuestión, pero defiriéndola para después que se consigne la partida necesaria en el Presupuesto. Esta expectativa de los trabajadores del Agua Potable no puede hacerse efectiva, porque en el Presupuesto último tampoco se ha consignado la partida respectiva.

Es por esta circunstancia que los trabajadores del Agua Potable acuden a nuestra representación, para que el Ministerio de Fomento disponga lo conveniente, a fin de que sin aumentar el personal actual, mediante turnos bien distribuidos durante el curso del año, puedan gozar del descanso vacacional.

Atendiendo esta demanda, pedimos que con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Fomento, haciéndole la recomendación que dejamos expuesta.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a

que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La representación parlamentaria socialista de los obreros campesinos de la provincia Litoral de Tumbes, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Salud Pública y Trabajo, recomendándole que establezca en Tumbes, una Inspección del Trabajo, con facultades y en condiciones similares a las que se han creado en otros lugares de la República.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Una delegación de los indígenas de la hacienda Sangual, de la provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, ha venido a este capital para hacer la denuncia de los atropellos que se comete contra ellos por el conductor de dicha hacienda y demandar las garantías que a sus derechos la ley acuerda.

Manifiestan los interesados que un pueblo de cerca de mil quinientos habitantes, que reside en esa hacienda, se encuentra sometido a un verdadero régimen de servidumbre, imponiendo la hacienda directamente a los indígenas toda clase de vejámenes, prisiones, multas, despojos de las tierras que arriendan, a pesar de estar al corriente en sus pagos.

Ante el Prefecto del Departamento de La Libertad han elevado sus quejas, llegándose a suscribir pactos en los que se establecen las relaciones del conductor de la hacienda y los indígenas, previniéndose indemnizaciones en caso de despedida del fundo.

Pero, es el hecho que dichos acuerdos no se cumplen, y se han visto los indígenas en el caso de enviar una delegación a esta capital, para pedir que se ampare sus derechos.

ACEDIENDO A LA DEMANDA DE LOS INDIGENAS DE SANGUAL, PEDIMOS:

1o. — Que se oficie al Ministro de Gobierno para que imparta a las autoridades políticas de su dependencia las órdenes necesarias para que se preste a los indígenas de Sangual las más amplias garantías, en cuanto a sus personas e intereses.

2o. — Que se oficie al Ministro de Instrucción para que exija a los conductores de Sangual, de conformidad con el Artículo 74 de la Constitución y la ley 3019, inciso b, la creación de una escuela primaria.

3o. — Que se oficie, asimismo, al Ministro de Salud Pública y Trabajo, para que dicte las disposiciones necesarias, a fin de que ampare en el mantenimiento de sus derechos, a los indígenas de Sangual que pagan pensión conductiva; así como para que haga efectivas las indemnizaciones de los colonos que hayan sido separados del fundo, en cumplimiento de las disposiciones del trabajo vigentes, y de los pactos suscritos ante el Prefecto de La Libertad.

Igualmente, que tome disposiciones precisas a fin de abolir los trabajos gratuitos que se obliga a los indígenas que realicen en esta hacienda.

Lima, 4 de Marzo de 1936.

Luciano Castillo — A. Arca Parró — H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente. Una vieja reclamación es la que, desde hace muchos años, vienen haciendo los indígenas colonos de Sangual. Recuerdo que en el Ministerio de Fomento, cuando recién se organizó la Sección de Trabajo, presentaron dichos indígenas un pliego de reclamos, sustentado por una serie de documentos por los que se comprobaban los abusos y extorsiones que entonces sufrían.

Creuyendo grave la denuncia hecha por estos indígenas, el Ministro de Fomento de aquella época, envió una Comisión Especial al departamento de La Libertad para que, en vista de los hechos denunciados y de las prácticas de trabajo a que éstos estaban sometidos, se formularan los arreglos consiguientes, conforme al Decreto de 6 de Marzo de 1920. En esa ocasión recuerdo que se suscitó, en el Valle de Chicama, un serio conflicto entre los trabajadores del campo y los patronos de las haciendas cañaveleras; oportunidad que el Ministro de Fomento de entonces, aprovechó para constituirse en dichos fundos y llevar a cabo los trámites conciliatorios y el arreglo definitivo de esos reclamos.

Fué así como se celebró el primer pacto entre los indígenas de Sangual y los arrendamientos de la hacienda. Fué un pacto en el cual el mismo Ministro de Fomento tomó parte como Presidente de la Junta de Conciliación; y se establecieron diversas estipulaciones, por las que los indígenas no debían prestar trabajos gratuitos de ninguna clase. Debían quedar en posesión de los artículos que producían; si quería la hacienda comprarlos, debía adquirirlos a los precios de plaza; y, por el estilo, una serie de estipulaciones que favorecían a los colonos. Pero todas ellas, como lo manifiesta la comisión, que está presente en la Galería, no se han cumplido desde aquella fecha: el pacto no ha tenido efecto. "Más pueden tretas que carretas", como dice el viejo refrán; y eso ha pasado con el pacto firmado entre los indígenas de Sangual y los conductores de aquel fundo. Ese pacto existe, pues, exclusivamente en un papel; jamás se ha podi-

do hacer cumplir en la parte que favorece a los indígenas. Sin embargo, hay que reconocer, con honradez, que ha habido autoridades de ese departamento que han hecho cumplir, más o menos, algunas disposiciones de ese pacto; pero, por lo general, éste ha sido burlado.

No es posible, señor Presidente, que esta situación continúe, sobre todo cuando ahora existe el Ministerio del Trabajo y Asuntos Indígenas, que debe preocuparse por resolver todos estos problemas.

Teniendo en consideración la queja interpretada y el viaje, largo y costoso, que ha realizado la Comisión enviada por los indígenas de Sangalí, y la forma en que se han presentado en la respectiva Sección, con el memorial que indicamos; hemos formulado los pedidos a que se ha dado lectura, y esperamos que el señor Presidente se sirva ordenar se tramiten en la forma que hemos indicado.

El señor PRESIDENTE. --- Se pasarán los oficios que se solicitan.

El señor LOZADA BENAVENTE. --- Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO. --- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. --- El señor representante por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. --- Señor Presidente: El se-

ñor Ministro de Hacienda ha remitido al Congreso un proyecto de ley para que se autorice al Ejecutivo la apertura de un crédito extraordinario, con el objeto de consignar cuatrocientos mil soles, para iniciar las obras públicas con que debe conmemorarse el cuarto centenario del departamento de Arequipa. Como el proyecto a que me refiero se encuentra ya a la Orden del Día, solicito que se consulte la preferencia en el debate.

El señor PASTOR. --- Me adhiero al pedido del señor representante por Arequipa.

El señor PRESIDENTE. --- Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia en el debate para el proyecto a que se ha referido el señor Lozada Benavente con la adhesión del señor Pastor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordeada la preferencia. (Pausa). El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. --- Señor Presidente: Desde hace algún tiempo en las provincias de Huanta y La Mar, del departamento de Ayacucho, ha venido desarrollándose la industria minera, aunque en pequeña escala; y, aprovechándose del alza de precio de determinados metales, se hicieron algunos envíos a Lima; y pareciera que esta nueva industria habría de ofrecer porvenir para un apreciable número de trabajadores de ese departamento. Pero sucede que, intempestivamente y en forma inusitada, la Empresa del Ferrocarril Central, según información que he recibido de los pequeños mine-

ros, ha elevado de veinte a treinta y cinco soles, por tonelada, el valor de los fletes respectivos.

Esa actitud de la Empresa del Ferrocarril Central, elevando en la forma exagerada que he indicado, los fletes para los minerales que deben, forzosa y desgraciadamente, ser trasladados por ese ferrocarril, plantea no solamente un problema local para las provincias mencionadas, sino que es el exponente y la manifestación clara de la forma cómo esa Empresa administra el tráfico ferroviario, sin tener en cuenta, seguramente, las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Toda modificación de tarifas, con mayor razón si éstas son ascendentes, debe ser autorizada por el Ministerio respectivo, en este caso el de Fomento, que tiene a su cargo una repartición de Ferrocarriles. Por lo menos en forma pública no se ha otorgado esa autorización para elevar las tarifas de minerales en una proporción que representa casi el cincuenta por ciento.

Atendiendo a esa situación solicitada que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento, a efecto de que informe acerca de la autorización en virtud de la cual la Empresa del Ferrocarril Central ha podido hacer ese aumento en la tarifa de fletes para minerales, de veinte a treinta y cinco soles por tonelada, tratándose de los que vienen de Huancayo a Lima; y que, en caso de haberse dado esa autorización, que se sirva revocarla, toda vez que el alza que experimentó en el mercado el mineral de plata, así como algunos otros, ha sido rela-

tivamente transitoria, a tal punto que, precisamente en la actualidad, a causa del alza de los fletes, resulta prohibitivo traerlos, inclusive los minerales de alta ley, de las provincias de Huanta y La Mar, pues tienen que hacer un recorrido de más de 500 kilómetros, parte por carreteras y parte por vía férrea. El Ministerio de Fomento, pues, debe estudiar este problema y, como he manifestado, caso de haberse dado la autorización respectiva, que se sirva revocarla, teniendo en consideración el actual precio de los minerales, que no resiste ese recargo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Arca Parró, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor ARCA PARRO. — Otro pedido, señor Presidente. Por ausencia del Juez Titular de la provincia de Lucanas, ejercía las funciones judiciales el suplente doctor Arce Miranda. En estas circunstancias le correspondió actuar en una instrucción en la que estaban comprendidos algunos empleados de la Caja de Depósitos y consignaciones, por haberse producido un desfaleo.

Se me asegura que el Juez Arce Miranda ordenó que se comprendiera en dicha instrucción, además de otras personas, a un Sub Prefecto de la indicada provincia. Las personas afectadas por la actitud del Juez consideraron que era ilegal y dedujeron quejas ante la autoridad política; y el Prefecto accidental de Ayacucho, por au-

sencia del señor Reátegui Morey, dispuso y ordenó la prisión del Juez Suplemente Arce Miranda, a quien, además, hizo conducir, como a cualquier reo, hasta la ciudad de Ayacucho.

Semejante situación no puede ser justificada ni aún bajo el imperio de la ley de emergencia. Esta ley, a pesar de su radio de acción amplio y del criterio drástico que ella tiene, no faculta a la autoridad política a inmiscuirse y pronunciarse sobre hechos que, por su naturaleza, deben ser juzgados por los Tribunales o por los Jueces competentes. Si el Juez suplente doctor Arce Miranda actuó contra la ley, los damnificados tenían y tienen su derecho expedito para querellarse y pedir el enjuiciamiento de ese funcionario judicial; pero, de ningún modo puede ser aceptable que la administración de justicia quede librada a la acción de las autoridades políticas que, por sí y ante sí, quisieran intervenir, precisamente para suspender el curso de la justicia.

Como se desprende claramente, de los hechos que acabo de denunciar, la actitud del Prefecto accidental de Ayacucho no sólo ha sido inconsulta, sino arbitraria. Por eso solicito que se oficie tanto al Ministerio de Gobierno como al de Justicia, a efecto de que cada uno, en lo que le respecta, se sirva informar sobre las circunstancias y razones que determinaron la prisión del Juez suplente doctor Miranda y su traslación a la capital del departamento. Además, que el Ministerio de Justicia informe, asimismo, respecto de las gestiones que haya efectuado ante el Ministerio respectivo, para hacer respetar los fueros, de los funcionarios de Justicia.

Por ese camino, señor Presidente, ya no podrá darse el caso del Juez, en ninguna provincia especialmente, que disponga que se abra instrucción contra determinadas personas que hubiesen incurrido en delito; de manera que, por los fueros de la justicia, por las personas que prestan servicios en su administración, es que yo solicito que se haga esa investigación por el Ministerio de Justicia, sobre las razones que determinaron la prisión del Juez suplente de Lucanas, doctor Arce Miranda.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor representante por Ayacucho. (Pausa). Se va a pasar a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

DESIGNANDO LA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACIONES DE LOS TRABAJOS DE LA CARRETERA SAYAN-OYON

El señor PRESIDENTE. — En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Congreso en la sesión de ayer, propongo para integrar la Comisión que debe investigar los trabajos de la carretera Sayán-Oyón, a los señores: José M. Tirado, Ernesto Delgado Gutiérrez, Ignacio A. Ramos, Jorge Sousa Miranda y Roberto N. Paredes. (Pausa). Los señores que aprueben la designación propuesta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

**PROMULGACION DE LA LEY
POR LA QUE SE CONCEDE AU-
MENTO EN EL HABER O PEN-
SION AL JEFE DE TAQUIGRA-
FOS DE LA CAMARA DE DI-
PUTADOS, DON ESTANISLAO
S. PEÑA**

—El señor PRESIDENTE,
puesto de pie, promulgó la si-
guiente ley:

CLEMENTE J. REVILLA.

PRESIDENTE DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE DE 1931;

En uso de la facultad que le
confiere el artículo 129 de la Cons-
titución del Estado y por cuanto
el Congreso ha expedido la si-
guiente Resolución Legislativa:

Lima, 24 de Enero de 1936.

Señor:

EL CONGRESO CONSTITU-
YENTE DE 1931, en vista de las
observaciones formuladas por el
Poder Ejecutivo a la Resolución
Legislativa que concede un au-
mento del veinticinco por ciento
sobre su haber o pensión al Jefe
de Taquígrafos de la Cámara de
Diputados, don Estanislao S. Pe-
ña, como combatiente de las Ba-
tallas de San Juan y Miraflores,
ha resuelto insistir en ella, y la
devuelve al Poder Ejecutivo para
su promulgación y cumplimen-
to.

Lo comunicamos a usted, para
su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted:

Clemente J. Revilla, Presiden-
te del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del
Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario
del Congreso.

Al señor Presidente Constitu-
cional de la República:

Por tanto; no habiendo sido
promulgada oportunamente por el
Poder Ejecutivo, en observancia
de lo dispuesto en el artículo 192
de la Constitución, mando se pu-
blique y se comunique al Ministe-
rio de Gobierno, para su cumpli-
miento.

Casa del Congreso, en Lima, a
los cuatro días del mes de Marzo
de mil novecientos treintiseis

Clemente J. Revilla, Presiden-
te del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del
Secretario.

G. Cáceres Gaudet, Secretario
del Congreso.

**DICTAMEN DE LA COMISION
DE REDACCION EN LA LEY
QUE DESTINA 50 MIL SOLES
DE LOS FONDOS RECAUDA-
DOS CONFORME A LA LEY No.
6561, A LA CONSTRUCCION
DEL LOCAL E INSTALACION
DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL, CAPITAL DE
LA MAR**

—El RELATOR leyó

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITU-
YENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Destinase
hasta la cantidad de cincuenta mil
soles oro, con cargo a los fondos
recaudados por concepto de los
impuestos que establece la ley No.
6561, a la construcción del local y
adquisición del mobiliario y equi-
po del Hospital de la ciudad de
San Miguel, capital de la provin-
cia de La Mar.

ARTICULO 2o. — El saldo de
lo recaudado hasta la fecha por
concepto de los impuestos a que se
refiere el artículo anterior, y lo
que en lo futuro se recaude, se
invertirá de acuerdo con lo dis-
puesto en la ley No. 6561.

Dada, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Marzo de 1936.

Félix Cosío — Luis Velazco
Aragón — Carlos A. Lozano —
Luis R. Casanova — C. Chirinos
Pacheco.

—En seguida, sin debate, fué a-
probada la redacción que prece-
de.

**PROYECTO DEL PODER EJE-
CUTIVO SOBRE AMPLIACION
DE LA LEY No. 8040**

El señor PRESIDENTE. —
Continúa el debate sobre el pro-

yecto hacendario de empréstitos, enviado por el Poder Ejecutivo, ampliatorio de la ley número 8040. Se va a dar lectura al artículo quinto del proyecto.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO 5o. — El préstamo hasta diez millones de soles oro (S/o. 10,000.000.00), autorizado por el artículo 6o. de la misma ley 8040, podrá ser contratado con el Banco Central de Reserva del Perú en las condiciones favorables al interés fiscal. El interés no excederá del 3 por ciento anual. Será garantía especial del préstamo, un millón de soles del sobrante de las rentas provenientes de la explotación del Terminal Marítimo del Callao y de los impuestos de Tonelaje y Muellaje establecidos por la ley No. 7802, después de cubierto el servicio de intereses y amortización del préstamo de trece millones de soles oro (S/o. 13,000.000.00) autorizado por el artículo 1o. de la citada ley No. 8040.

Dicho millón de soles será entregado directamente al Banco Central de Reserva por la empresa o institución que tome a su cargo la explotación del Terminal y la recaudación de los mencionados impuestos, de conformidad con el artículo 2o. de la misma ley No. 8040.

De las sumas recibidas, el Banco Central de Reserva destinará la cantidad bastante para hacerse pago del interés del préstamo, y aplicará todo el resto a su amortización.

Esta autorización entrará en vigor previo el consentimiento del

Banco Central de Reserva, requerido por el artículo 72 de su Ley Orgánica.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró que tenía solicitada la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En la sesión anterior hice la apreciación general del contenido del proyecto en debate y, en cuanto a las disposiciones de los tres primeros artículos, virtualmente, no hice una crítica adversa, por cuanto viene a ser la ratificación de una ley preexistente. Además, el tiempo que se señala para cancelar el empréstito es distinto al que se establece en el artículo quinto. Por eso manifestaba ayer, que el proyecto contiene tres autorizaciones diversas: una, la autorización para flotar o contratar el empréstito por trece millones, con una finalidad específica que ya todos conocemos; otra, la autorización para flotar o contratar el empréstito por diez millones, y, por último, la autorización para el empréstito por cinco millones.

Siguiendo el orden del debate, debo ocuparme, concretamente, sobre lo que significa la autorización para flotar el empréstito por diez millones de soles.

De acuerdo con el artículo quinto, se dispone que el préstamo asista por diez millones, autorizado por el artículo 6o. de la ley, podrá ser contratado con el Banco Central de Reserva del Perú. En estas circunstancias no interviene ya ningún Banco comercial. Es el préstamo directo que el Go-

bierno habrá de solicitar del Banco Central de Reserva.

Ayer, uno de los señores representantes, al fundamentar y defender el proyecto, nos decía que ésto es "Fantástico"; que el Gobierno habrá de obtener un préstamo en condiciones favorabilísimas y, además, se ofrece una garantía saneada. Efectivamente, el calificativo que se ha dado, a pesar de no estar reconocido en el léxico financiero, es adecuado. ¡Esta es una operación fantástica! Tan fantástica, que debe asustarnos un poco, porque en último término ¿qué resulta? Que el Banco Central de Reserva, cuya constitución conocemos y que, conforme a ella viene a ser la entidad que en nombre del Estado puede emitir el billete de Banco, y que debe ofrecer, también, una garantía, viene, en este caso, a hacer una operación como cualquier Banco comercial, olvidando o poniendo de lado su verdadera y única función como Banco Central. La función específica del Banco Central no es, precisamente, ésta de procurar empréstitos o préstamos al Gobierno. Tan no lo es, que en sus Estatutos o en su Ley Orgánica se establecen las limitaciones, justamente para evitar que en determinado momento el Gobierno pueda presionar a los Directores del Banco Central y obtener esta clase de operaciones que, a la postre, debilitan, indudablemente, el respaldo de la moneda. Por eso es que en este proyecto o en esta ley tiene que establecerse, como se propone, que determinadas disposiciones taxativas o limitativas de esta facultad, queden en suspenso o no funcionen, para así dar paso a este empréstito.

Bien sabemos que el Banco Central no puede hacer sino descuen-

tos limitados; descuentos limitados, aun a los Bancos nacionales o tratándose de letras del Tesoro a un plazo fijo. En el presente caso, precisamente tiene que romperse esta limitación; tiene que afectarse la estructura del Banco Central, para dar curso a esta operación. Pero ¿qué resulta? ¿Cuál es, en último término, esta operación? Es una emisión de moneda. Y así hay que declararlo, porque este proyecto, en la forma como está concebido, no es sino el resultado de una larga campaña que ha venido desarrollándose entre dos sectores del capital, que creen resolver su problema económico, unos manteniendo el actual tipo de respaldo o encaje de nuestra moneda, y otros reduciéndolo. Bien sabemos cómo se ha suscitado un debate alrededor de este asunto y cómo hay quienes creen —me imagino que sinceramente, pero, al mismo tiempo de acuerdo con sus propios intereses— que el ideal es tener una moneda baja, una moneda depreciada. A este grupo pertenecen, como es natural, aquellos hombres que están en aptitud de exportar los productos agrícolas, mineros u otros, para obtener divisas extranjeras susceptibles de ser traídas al Perú y, luego, ganar la diferencia del cambio. Pero éste, precisamente, no es el daño más grave que podía hacerse. El objetivo fundamental es depreciar la moneda en tal forma, que el costo de los productos de exportación cada día sea más bajo, a trueque del menor salario que habría que pagarse a los trabajadores. Efectivamente, por mucho que se mantenga el mismo tipo de salario, que de suyo es bajo, ochenta centavos, un sol, un sol cincuenta, a la postre, con una moneda depreciada, cuyo valor adquisitivo es cada vez menor, aunque se man tenga, repito, el mismo tipo, lo

único que se hace es envilecer el salario. El recorte de la moneda sólo favorece a determinadas instituciones comerciales; y es alrededor de este asunto, precisamente, que aún en la prensa diaria se ha hecho indicaciones y se ha suscitado debate, en el cual están perfectamente divididas las opiniones.

Se pensó, seguramente, que una proposición por la cual se fuera francamente al plan inflacionista, sería buena; pero las masas populares tienen concepto de lo que significa el respaldo de la moneda. De modo que al embarcarse al Banco Central de Reserva en una operación de esta naturaleza, se va contra su función primordial, que es la de regular el valor de la moneda, procurando mantenerla lo mejor posible. Vemos, sin embargo, que gente allegada a los círculos financieros han estado buscando la posibilidad de que se dé una inversión inflacionista, y, con el pretexto de que debe hacerse una inflación reproductiva, se pretenden justificar esa actitud.

Se ha presentado este proyecto para llegar a ese mismo fin, porque en ninguno de los casos que este proyecto contempla, en realidad este empréstito habrá de ser el empréstito patriótico de que nos hablaba el señor Lanatta. El empréstito patriótico clásico se caracteriza, precisamente, porque es el pueblo, inclusive los pequeños ahorristas o quienes tienen dinero en proporción a su capacidad económica, los que lo entregan sacrificando, tal vez, situaciones personales, para poder salvar una crisis nacional, una situación difícil nacional. Pero, en ese caso, con solamente el título o el bono que el Gobierno, empuñando la buena fe del Estado, entrega al presta-

mista, éste se conforma. El empréstito de que se trata, pues, no es un empréstito patriótico, y es irrisorio titularlo así. ¿Puede ser, acaso, empréstito patriótico porque los Bancos aceptan o se resignan a cobrar un tipo bajo de interés? ¿No, señor! Un empréstito patriótico sería aquel en que solamente se hiciera la emisión de bonos y éstos quedasen en poder de los bonistas o prestamistas, hasta que el Gobierno, buenamente, pudiera hacer el reembolso o el servicio normal de intereses. Pero, en el presente caso, no es cierto que se trate de un empréstito patriótico. Este es, simple y llanamente, un empréstito de especulación; y lo es, porque el Banco comercial que sirve de intermediario, si bien cobra el cuatro por ciento, tiene la facultad, tiene la posibilidad de redescontar sus títulos, justamente porque, al mismo tiempo, se modifica la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, ya que en otras circunstancias ello no sería posible. En último término, pues, el que soporta el peso de la operación es el Banco Central de Reserva.

Y ¿con qué capital funciona el Banco de Reserva? ¿Cuál es su situación? El Banco Central de Reserva resulta, en el Perú, una institución por demás privilegiada. Bancos similares en otros países, inclusive pagan un "Royalty", es decir un derecho por emisión de moneda, al Estado, en cuyo nombre lo hacen. El Banco Central de Reserva del Perú no paga ese impuesto, y no obstante, cuando solamente va a cobrar intereses al Estado, se cree que está haciendo un enorme servicio.

Antes de autorizar este préstamo que directamente debe hacer

el Banco de Reserva, es menester estudiar cuál es su situación financiera y en qué condiciones se encuentran sus títulos, letras del Tesoro y otra clase de documentos que representan las diversas operaciones de crédito que se hicieron con motivo del conflicto con Colombia. Bien sabemos cómo hay una serie de valores de cartera, que pueden ser redescantados en el Banco Central de Reserva y que, momentáneamente, se encuentran en poder de los Bancos comerciales. ¿Quién de los representantes está en actitud de informar al Congreso respecto al monto de las letras del Tesoro, pagarés y otros documentos valorados susceptibles de ser redescantados en el Banco de Reserva y que, hasta la fecha se encuentran aun en la Cartera de los Bancos comerciales, documentos representativos de créditos, que se hicieron con motivo del conflicto con Colombia? Si sobre esta situación, que amenaza fuertes redescuentos en el Banco Central de Reserva, se ha de autorizar, por otra parte, el redescuento que puede hacerse sobre el préstamo de trece millones y, por otro lado, la operación directa de diez millones, véase cómo habrá de afectarse el capital del Banco. Previamente, pues, es menester aclarar esta situación: ¿Hasta qué punto puede responder el Banco Central de Reserva para hacer estas operaciones de redescuento: primero, de los títulos representativos de los créditos acordados con motivo del conflicto con Colombia, y segundo, de las operaciones que se derivan de estos empréstitos? La capacidad del Banco Central de Reserva no es ilimitada. Precisamente, la esperanza de los Bancos comerciales para una situación de crisis, es la existencia del Banco Central de Reserva, que les permite que, con un mínimo de en-

caje de capitales, puedan retener en sus carteras, documentos hasta el momento más exigente. Así, un Banco comercial, cuando vé que su circulante disminuye en una proporción que puede resultar inferior a la demanda del público, acude al redescuento del Banco Central de Reserva, y, entonces pone en juego una serie de documentos que había ido guardando en su Cartera. Pero, el Banco Central de Reserva no tiene esa posibilidad, porque ¿ante quién podría demandar esa facilidad el Banco Central de Reserva? Por eso, esta operación no puede ser autorizada sin que se responsabilice el Banco Central de Reserva en forma oficial, con un dictamen o con una nota que debe ser enviada a solicitud de la Comisión.

En cuanto al monto de títulos susceptibles de redescuento que están en las Carteras de los Bancos comerciales, a corto plazo, debe darse una información; y yo solicito que debe ser hecha por el señor Ministro de Hacienda. Posiblemente habrá de surgir, dentro de poco rato, algún Ministro oficioso; y no porque yo ponga en duda la capacidad de los representantes que quieren oficiar de Ministros —que puede ser muy respetable— sino porque en este caso se trata de una cuestión de responsabilidad política del Gobierno, yo solicito, señor Presidente, como cuestión previa, que se invite al señor Ministro de Hacienda para que concurra al Congreso, a fin de que, al mismo tiempo que haga una exposición sustentando su proyecto, se sirva absolver las siguientes cuestiones que he planteado: primero, monto total de los valores en cartera, susceptibles de redescuento en el Banco Central de Reserva, hasta

el momento; segundo, capacidad económica actual del Banco Central de Reserva para la realización de las operaciones propuestas; y, por último, el índice o la proporción en que la realización de estas operaciones puede incidir o afectar la estabilidad de nuestra moneda.

Por todos los datos que me ha sido posible obtener, sin ánimo de hacer una comparación de mayor entidad, tengo la convicción sincera de que, pasándose sobre las operaciones actuales del Banco Central de Reserva en sus relaciones con los Bancos comerciales y con el Gobierno, esta operación de los diez millones de soles directamente con el Banco Central, afectará a la moneda; y por las razones que he expresado, se desvirtúa fundamentalmente, la función y la razón de ser del Banco Central de Reserva. Este Banco no puede, no debe existir para abrir una puerta fácil a las operaciones financieras del Gobierno. Nadie discute la finalidad del empréstito ni las exigencias de él; pero, ante todo, es necesario que no se afecte la estabilidad de nuestra moneda, y que, no por resolver una situación un tanto difícil de los azucareros y de tratar de mejorar la de los algodoneros, vayamos a afectar el resto de la economía del país.

No puede negarse que este procedimiento es, indirectamente, el de la inflación, que va a afectar, como repito, a la masa trabajadora, por el menor valor adquisitivo de los jornales. Por eso pido que se someta a discusión la cuestión previa o, si el señor Presidente lo estima mejor, que se invite al señor Ministro de Hacienda, para poder aclarar esta situa-

ción. Es posible que con los datos que aporte el Ministro la situación sea aclarada, ya que, tal vez, por falta de información, puede hacerse una interpretación errónea. Mi objeto no es otro que procurar que al darse una ley de esta naturaleza, no se afecte, como he manifestado, la estabilidad de la moneda, con sus consecuencias desastrosas para el país.

Fatalmente, hay quienes giran alrededor de un error económico y financiero; hay quienes piensan que el porvenir industrial del Perú debe basarse en la depreciación de la moneda o en el hecho de tener una moneda por demás mala; hay quienes citan, cuando de esto se trata, el ejemplo de Chile. Efectivamente, Chile ha ido por camino de la depreciación premeditada de su moneda; pero ¿cuál ha sido el resultado? Si bien se han formado riquezas privadas, en relación con el lucro cesante de la masa trabajadora, la situación general y el panorama social de Chile no pueden ser más desastrosos. De ahí el mote ya conocido internacionalmente, del "Roto chileno". ¿Acaso los industriales del Perú pretenden hacer del "Cholo peruano", también un "Roto"? ¿De dónde proviene aquel calificativo? El obrero chileno, por razón de su vil salario, no puede presentarse sino andrajosamente trajado, roto, efectivamente; y no puedo creer que, de manera consciente, se pretenda, se quiera seguir ese camino!

Se concibe que el recorte de la moneda pueda ser la resultante o la consecuencia de una crisis inevitable, de una conflagración, de una situación internacional que afecte hondamente no sólo a la economía de un país,

sino de muchos países, y determinar una catástrofe económico-financiera. Casos tales se prestan, por lo general, a la inflación, para resolver una situación impostergable. Pero, sería censurable, sería delictuoso que, consciente y deliberadamente, nosotros fuéramos por el camino del envilecimiento de nuestra moneda, cuando hay otros medios por los cuales es posible resolver las situaciones financieras que plantea el Gobierno.

Además, la situación de la moneda está siempre en relación con los presupuestos nacionales. Según los últimos presupuestos, la situación fiscal no es desesperante; por el contrario, se proclama que es bonancible. ¿Por qué, entonces, dentro de una situación de bonanza fiscal, se va a atentar contra la estabilidad de la moneda? Si los últimos presupuestos no hubiesen llegado a cubrir las exigencias administrativas, talvez podría justificarse una operación de esta naturaleza. Pero, cuando el presupuesto ha superado las expectativas, si se ha hecho derroche de mayor ingreso, nada puede justificar que se realice una operación de esta índole. La inflación sólo puede ser justificada en un caso de crisis, en el caso en que no hubiera otro recurso a qué apelar. Por eso el doctor Balbuena, en cierta oportunidad, decía que el país había sacado, no se sabe de dónde, pero milagrosamente, cien millones de soles para hacer frente a nuestro conflicto con Colombia. Pero, precisamente, esa es una enorme carga que significó la necesidad de hacer frente a esos gastos, aún está pendiente. Y, en estas circunstancias, ¿vamos a autorizar una operación de esa

naturaleza con el Banco Central de Reserva? ¿Qué Ministro se va a hacer responsable? Por eso, señor Presidente, yo insisto en solicitar que se invite al señor Ministro de Hacienda para que fundamente el proyecto y se sirva absolver las cuestiones que he planteado.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Loreto tiene la palabra.

El señor BADANI. r — Señor Presidente: Efectivamente, como ha manifestado el señor Arca Parró, el proyecto de ley que se discute comprende tres autorizaciones distintas. La de trece millones de soles, que el día de ayer hemos aprobado y que se aplica a la nacionalización del Terminal Marítimo y a la reparación y conservación de los muelles, y el de diez millones, que es el que discutimos actualmente, aplicable a la defensa nacional; y cree el señor Arca Parró por los peligros, por los inconvenientes y por el gran número de problemas que comprenden la realización de este empréstito, que es necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda para que nos haga todas las explicaciones del caso sobre la conveniencia y la posibilidad de realización de este empréstito, y, sobre todo, para que nos dé razón de cuál es el estado actual del Banco Central de Reserva, con el cual el empréstito

debe efectuarse, y si esta operación no puede traer un trastorno en el Banco, un peligro en la economía y un recorte en el valor de nuestra moneda. Especialmente reclama informaciones sobre el estado de los créditos anteriores autorizados por el Congreso para la defensa nacional. Yo no creo necesaria, en ninguna forma, la venta del señor Ministro de Hacienda para darnos las explicaciones que solicita el señor Arca Parró.

Primera razón: que este empréstito ya lo hemos estudiado aquí y, por consiguiente, ya no necesita mayores explicaciones.

Este empréstito no lo vamos a autorizar ahora; ha sido autorizado por una ley anterior. La ley que estamos discutiendo no hace sino modificar las condiciones en que el empréstito debe realizarse. Por consiguiente volver a enjuiciar lo que este Congreso ha enjuiciado y resuelto, me parece que no es, en ninguna forma, procedente. El Congreso dió la ley autoritativa sobre el empréstito de diez millones para la defensa nacional. Si ya el Congreso dió estas autorizaciones, no hay nada que reclame debate, y la presencia del señor Ministro de Hacienda es completamente innecesaria.

Por lo demás, este empréstito de diez millones puede representar, efectivamente, una inflación. Es claro que el Banco Central de Reserva va a prestar al Fisco los diez millones para la defensa nacional emitiendo, si es necesario, billetes hasta la suma indicada. Pero, el señor Arca Parró se asusta, se atemoriza, se alarma

sin motivo. Yo no veo que la inflación de diez millones pueda hacer daño, absolutamente, a la economía del país, ni que recorte, como él dice, el valor de nuestra moneda; ni tampoco que traiga trastornos económicos, sino antes bien, la considero, por todo concepto, beneficiosa. En primer lugar...

El señor ARCA PARRÓ. (Interrumpiendo). — Entonces ¿por qué no autorizar en millones?

El señor BADANI. — Porque en millones no es posible; pero diez millones sí es posible. Si fuera posible cien millones, se habría autorizado el préstamo total de los veintitres millones con el Banco de Reserva: los trece millones para el Terminal Marítimo y los diez millones para la defensa nacional. Pero, doctor Arca Parró, el empréstito de trece millones lo va a hacer la Caja de Depósitos y Consignaciones, o sean los Bancos accionistas de la Caja....

El señor CASTILLO. — (Interrumpiendo). — Para redescubrirlos!

El señor BADANI. — Ese redescubrimiento no es forzoso. Pueden o no hacerlo los Bancos. Lo harán si les conviene; no lo harán en otro caso. Pero, de todas maneras, los Bancos son los responsables de esos trece millones en bonos que se emitan y, si por cualquiera circunstancia; si por cualquiera emergencia, dejara de hacerse el servicio de los bonos, esos Bancos responden de ellos y, entonces, aún cuando los redescubren, es justo que perci-

ban algún interés por esa responsabilidad que asumen.

Pero éste no es el asunto que se discute. Vamos al segundo empréstito, al de diez millones.

Si el Gobierno pide autorización para hacer este empréstito con el Banco Central de Reserva, es por que puede perfectamente obtenerse estos diez millones sin inconveniente ni trastorno alguno; pero cien millones, como decía el señor Arca Parró, sí traerían trastornos al Banco.

Nuestra moneda tiene un respaldo en oro, que no debe ser menor del cincuenta por ciento.

Al hacer este empréstito no se va a disminuir el respaldo legal en oro de nuestra moneda, absolutamente; el respaldo, en ningún caso, se va a disminuir del 50 por ciento que señala la ley. De manera que no hay peligro ninguno para nuestra moneda, porque las reservas en oro que el Banco Central de Reserva tiene, permiten, perfectamente, esta inflación, que no puede llamarse así mientras esté dentro del límite del respaldo...

El señor CASTILLO. — (Interrumpiendo). — Pero, ¿es o no inflación?

El señor BADANI. — No es, propiamente, inflación, porque la emisión que hiciera el Banco, estaría ampliamente garantizada. Lea Ud. las memorias mensuales que publica el Banco Central de Reserva, y verá cómo aumenta o

disminuye el circulante, no siendo siempre la misma cantidad de billetes en circulación. Habría que decir, entonces, que el Banco Central de Reserva estaría siempre inflando o restringiendo nuestra moneda....

El señor CASTILLO. (Interfiriendo). — Esas son emisiones comerciales.

El señor BADANI. — No, señor. Es la misma cosa.

Yo no veo ninguna necesidad de llamar al señor Ministro de Hacienda para que nos informe sobre estos datos. Nosotros podemos saber cuál es el estado actual del Banco Central de Reserva, porque no tenemos sino acudir a las memorias mensuales que el Banco publica y que, estoy seguro, reciben todos los señores representantes. Tengo aquí (lo muestra) el Boletín correspondiente al mes de Enero de este año, en el que se determina cuál es la existencia de oro y el encaje legal de nuestra moneda. Nosotros sabemos que el Banco compra oro y que, al comprarlo paga este oro con billetes.

De manera que si compra cien millones de oro, tiene que pagar cien millones en billetes; pero quedan cien millones de oro en su Caja, aumentando el porcentaje del respaldo oro sobre el total de los billetes en circulación.

De manera que las compras de oro van aumentando, constantemente, este respaldo.

El encaje actual, según los cuadros del Boletín último, referente

a las operaciones del Banco Central de Reserva, dá los siguientes resultados (leyó)....

El señor ARCA PARRO. — ¿Y cuál es el circulante?

El señor BADANI. — A eso voy, señor Arca Parró. Quedamos en que el respaldo en oro, en Diciembre, es de 48 millones de soles. Posiblemente en el mes de Marzo es más, porque los boletines en todo el año 35 van acusando constantemente un aumento en las reservas de oro.

Pues bien, la emisión, según estos mismos boletines, la tenemos en la última página del Boletín, está considerada con la suma de 84 millones 487 mil soles. Quiere decir que sobre una emisión de 84 millones de soles, para la cual se requeriría un respaldo de 42 millones, tenemos 48 millones en oro, es decir pues, que hay de cinco a seis millones de exceso en el respaldo oro....

El señor ARCA PARRO (interfiriendo). — Pero no diez millones.

El señor BADANI. — Pero esos diez millones están dentro del respaldo legal, porque no exigiríamos diez millones en oro por esos 10 millones en billetes. Quiere decir, que en el Balance del Banco Central de Reserva quedarían respaldados en oro con los seis millones que quedan de exceso en el encaje legal en oro y con los diez millones en valores, que representa la inversión misma. Estarían, pues, ampliamente garantizados; no habría, por consiguiente, nin-

guna violación de la ley, ni el respaldo disminuiría más allá del 50 por ciento que es el respaldo legal. Tampoco hay ningún recorte de nuestra moneda.

La operación, en consecuencia, es perfectamente factible, a lo menos por los diez millones que indica el proyecto. Si se tratara de veinte, treinta o de cien millones, entonces, como dice el señor Arca Parró, se haría un daño a la economía nacional; pero, dentro de las posibilidades del Banco Central de Reserva, dentro del límite legal, dentro de la necesidad de conservar el respaldo oro de un 50 por ciento, la operación es perfectamente factible, siempre que no exceda de diez millones, que es la suma que ha fijado el Gobierno. Esta inflación, como dice el señor Arca Parró, no puede ser artificial, ni tampoco dañar nuestra economía. Nuestra moneda está siempre fuerte y su valor ha aumentado con respecto a las divisas extranjeras, tanto que está haciendo daño a nuestra exportación....

El señor ARCA PARRO. — (Interfiriendo). — Ahí está el quid!

El señor BADANI. — Nosotros no vivimos del oro que está acumulado en las bóvedas del Banco; nosotros vivimos de la exportación de nuestros productos. De manera que si no se va a bajar imprudentemente, la moneda, sino conservarla en cierto nivel, la operación es conveniente. También es un mal grande elevar el precio de la moneda, porque eso daña la exportación. Como decía, nosotros vivimos de la exportación del algodón, del

azúcar, del petróleo, de las lanas y de otros productos; y es un hecho que nuestra moneda ha aumentado el valor; de manera que restablecer el tipo de cambio que hemos tenido hasta hace algunos meses, no es ningún daño, porque con ese nivel, con ese cambio hemos vivido; y hemos vivido perfectamente bien, y en esa forma se ha robustecido la economía nacional, la situación favorable que todos nosotros convenimos que existe. De manera que no va a haber depreciación aunque haya una reducción, si es que se produce la reducción, que tampoco podemos afirmar que se produzca, y yo no creo que se producirá, dada la forma en que está planteada la operación. Esa reducción sería muy pequeña, no va a causar daño a la economía del país, sino más bien un beneficio.

Yo no veo ningún peligro en la operación. Ella es clara y conveniente, y no creo en la necesidad de que el Ministro de Hacienda venga a explicar estas cosas, porque nos dirá: "Si ustedes quieren saber la situación del Banco de Reserva, no tienen sino que leer los boletines del Banco, que están al alcance de toda persona ilustrada que puede conocer y apreciar estos datos". Yo creo que sobre la base de los datos que publica el Boletín hay suficientes elementos para formar criterio exacto de las cosas y convencernos de la conveniencia de realizar la operación en la forma que se propone, sin necesidad de perder más tiempo en llamar al Ministro de Hacienda, tanto más, cuanto que el Banco ha contemplado ya la necesidad y conveniencia de realizar este empréstito, ha fijado sus condiciones;

y por esta ley se trata únicamente, de modificar esas condiciones en un sentido mucho más favorable. No se va a realizar el empréstito con el ocho por ciento de interés y el dos por ciento de amortización, como se autorizó primitivamente, sino con el tres por ciento de interés, lo que ya es un gran beneficio, sin tener en cuenta que el Fisco aprovecha también, de las utilidades del Banco de Reserva, del que es accionista. De modo que la operación que se va a realizar es por todo concepto, favorable.

Como el empréstito ya fué autorizado, volver a estudiar la conveniencia de la operación, me parece completamente innecesario, por cuanto la ley autoritativa ya fué ampliamente disuelta por el Congreso en anterior oportunidad. Me parece, pues, que debe rechazarse la cuestión solicitando la venida del Ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Habría deseado absolver al señor Arca Parró sus interrogaciones respecto a ciertos datos que ha solicitado para la mejor comprensión de la ley, pero, la verdad es que no vale la pena detenerse en esta labor, porque al Congreso no le compete volver a discutir una ley que acaba de aprobar. Estaría bien si, como ha dicho el señor Badarín, se tratara de saber si se autoriza o no al Banco Central de Reserva para hacer los empréstitos; pero la autorización ya está dada; de manera que esa oposición póstuma carece de objeto.

Las leyes una vez promulgadas se cumplen; ya no se discuten. Retrotraer, volver a discutir si se dá o no al Gobierno o al Banco de Reserva esta autorización, es perfectamente inofensivo y, en verdad, no es serio llamar al Ministro para que así nos lo diga.

No tendríamos argumento para responderle. Ha pasado, pues, la oportunidad de discutir estas cuestiones. Preferible, es, entonces, entrar al fondo del asunto y poner de lado la cuestión previa.

Además, la discusión ha girado alrededor del respaldo de la moneda. Las indicaciones que se han hecho y que constan en el Boletín del Banco Central de Reserva me parecen suficientes; pero yo agregaría, particularmente, una razón más: la estabilidad, el prestigio y el valor de una moneda no solamente están asegurados por el respaldo oro o plata en las bóvedas de los Bancos emisores, sino que hay, además, un factor psicológico que contribuye, enormemente, a su buena circulación: la confianza pública. En el Perú, por ejemplo, estamos con un presupuesto balanceado; vivimos bajo el régimen de un presupuesto en el cual muchos consideran, y con razón, que habrá superávit. Nuestra importación no alcanza siquiera a la mitad de nuestras exportaciones; nuestras fuentes de tributación se mantienen en las mejores condiciones; los Bancos tienen fuertes stocks de dinero, provenientes de los ahorros individuales; la situación general del país es de lo más próspera y bonancible. Pues bien, este factor psicológico es muy importante, y cuando él concurre y cuando reina ese

ambiente en el país, un Banco emisor no tiene inconveniente en elevar su emisión. En el caso del Perú no sólo concurren, pues, la circunstancia de ser respetable y elevado el respaldo físico de los billetes en circulación, sino que también existe el factor moral o psicológico al que me he referido, y que contribuye, enormemente, a justificar cualquiera prudente emisión que se hiciera.

En conclusión, se trata, simplemente, de que el Congreso otorgue su autorización al Gobierno para contratar al tres por ciento de interés, un empréstito, en lugar del ocho por ciento, para llevar a cabo una operación que va a beneficiar al país; y esto no debe discutirse. De manera que cualquier rozamiento que se alegue en apoyo a la venida del Ministro, carece de objeto. Me opongo, pues, a la cuestión previa.

El señor ARCA PARRÓ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Ayacucho.

El señor ARCA PARRÓ. — Señor Presidente: Yo tengo que insistir en la cuestión previa, tal como la he solícitado.

A pesar de los esfuerzos desplegados por los señores Badani y Lanatta, no han conseguido aclarar las cuestiones que he planteado. El señor Badani pretende rehúf el verdadero espíritu del debate de la cuestión previa, alegando que existe una ley, y que

esta ley debe cumplirse. Pues bien, si la ley debe cumplirse, está demás el proyecto. Pero el hecho es que se trata de una ley existente, de una ley vigente, y bien sabemos que las leyes pueden derogarse, aunque no es eso lo que nosotros pretendemos. Lo que deseamos es que se discuta la finalidad del empréstito para saber si es bueno o es malo. Y conviene recordar que la ley autoritativa número 8040 fué expedida hace más de un año, es decir, en circunstancias distintas que las actuales, en circunstancias en que, tal vez, para muchas personas, para muchos Representantes por lo menos, era justificable esa autorización. Esa es la razón de ser de la ley 8040. En determinado momento fué menester apelar a ese recurso, seguir ese camino, porque se creía que no había otro; pero, en el curso de un año, las circunstancias han variado; y lo que hoy se pretende esclarecer, es lo que el Banco de Reserva pueda tener como encaje legal en sus arcas, y cuál puede ser o es el monto del circulante; y, por muchos que sean los datos que el señor Badani aporte, son datos un tanto fríos, porque los extraí de un Boletín del Banco, de Diciembre de 1935

El señor BADANI (Interrumpiendo). — Perdón, señor Arca Parró. He dicho equivocadamente, Diciembre. El Boletín es el más reciente, número 50, publicado por el Banco en el mes de Enero de 1936.

El señor ARCA PARRÓ. — Muy bien. Yo no tengo la culpa de que usted se equivoque!. Pero, de toda suerte, la cuestión principal no ha sido esclarecida,

ni podría serlo sino previa investigación, y es la referente al monto de los títulos o valores en cartera, que retienen los Bancos comerciales, redescontables en el Banco de Reserva; títulos que, como sabemos, sustentan créditos y operaciones realizadas con motivo del conflicto con Colombia. Sabemos que un Banco de Lima tiene dieciocho millones de soles en estos títulos. Si un solo Banco tiene 18 millones en estos títulos, hay fundamento para suponer que el monto de ellos es por lo menos el doble o triple; y, como dice el señor Badani, el peligro de la inflación existiría si la emisión excediese de diez millones, es precisamente, el momento de esclarecer este punto, porque no sólo ha de hacerse la operación directa de los diez millones con el Banco Central de Reserva. De manera que lo que ha aceptado el Banco es una inflación de títulos redescontables, que pueden ser cobrados automáticamente, tal vez antes de que se haga la operación de que se trata, por obra de ese recuento

El señor BADANI (Interrumpiendo). — Los redescuentos no son inflaciones; son operaciones comerciales de los Bancos, con la garantía que tienen en el Banco de Reserva; y en segundo lugar, en el mismo Boletín a que me he referido, podrá ver el señor Representante, cómo están considerados ya por la suma correspondiente, los préstamos de que usted habla, autorizados por las leyes 7760 y 7187, ascendentes a 32 millones 800 mil soles.

Ya están, pues, considerados en el Balance del Banco de Reserva.

El señor ARCA PARRO.— Pero existen varios millones fuera, en las carteras de los Bancos comerciales, susceptibles de ser redescontados.

El señor BADANI.— El Banco de Reserva nunca hace esas operaciones de redescuento, si con ellas se puede alterar el respaldo legal de la moneda.

El señor ARCA PARRO.— Tiene que hacerlas, si se dictan disposiciones legales como ésta, que pueden romper el equilibrio del funcionamiento del Banco de Reserva, ya que los Bancos comerciales se aseguran redescuntando los títulos que tienen en cartera

El señor BADANI (Interfiriendo).— Ya están consideradas esas operaciones en el balance del Banco de Reserva, por los 32 millones 800 mil soles.

El señor ARCA PARRO.— Pero es que no sólo son esos 32 millones. Las leyes autoritativas en conjunto, dan una suma mayor que 32 millones.

Aún cuando los señores Badani y Lanatta insisten en que es innecesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda, porque, según dicen, ellos conocen personalmente estas cuestiones, aún más allá de lo que indican los datos suministrados, yo creo siempre, que es necesaria la concurrencia de dicho funcionario, para que aclare los puntos que he planteado

El señor BADANI (Interrompiendo).— Ya he dicho que los

32 millones 800 mil soles están considerados en el Balance del Banco de Reserva; de manera que todas esas obligaciones derivadas de las leyes que he citado anteriormente, están redescontadas.

El señor ARCA PARRO.— Tengo el dato concreto de que hay 18 millones en cartera de los Bancos comerciales.

El señor BADANI.— Será un dato particular el que usted tiene. Yo me refiero a los datos oficiales del Balance del Banco de Reserva.

El señor ARCA PARRO.— Muy bien. Esos son títulos o documentos que ya han sido redescontados, que han ingresado al Banco de Reserva y, en consecuencia, se han hecho la emisión y el pago correspondiente. Pero la cuestión que planteo es perfectamente clara: Además de los títulos ya redescontados, existen otros en poder de los Bancos comerciales y que son susceptibles de ser redescontados. ¿Cuál sería la situación del Banco Central de Reserva si antes de llevarse a la práctica esta operación de diez millones, los Bancos comerciales solicitaran el redescuento de esos títulos? Salvo que la operación se haya hecho ya, porque muchas veces estas leyes se dan para regularizar la situación. Los Bancos comerciales pueden apresurarse a hacer el redescuento, y, como para la operación de que se trata hay una ley especial

El señor BADANI (Interrompiendo).— Bueno; suponiendo...

El señor ARCA PARRO (Interrompiendo).— Ya vamos admitiendo?.

El señor BADANI.— No, yo no admito. Suponiendo que eso fuera así, lo único que querré decir es que el Gobierno no podrá hacer uso de la autorización; porque nunca podrá emitirse billetes en una cantidad tal que exceda al respaldo en oro.

El señor ARCA PARRO.— He ahí el peligro que nosotros anotamos.

El señor BADANI.— No hay ningún peligro!.

El señor ARCA PARRO.— Si hay el peligro de que el Gobierno, autorizado por una ley especial pueda, a pesar de haberse hecho los redescuentos hasta el tope, llevar a cabo la operación, lo que significaría aumentar la emisión. Además, la operación de los diez millones no es la única que ha de incidir sobre el Banco Central; hay otras operaciones pendientes

El señor BADANI (Interfiriendo).— Lo único que quiere decir, que si las operaciones, en su monto y con los redescuentos, importan una disminución del respaldo en oro, no se harán los redescuentos.

El señor ARCA PARRO.— Se harán, señor; porque usted mismo acaba de manifestar que hay la idea de que el tipo de cambio adquirido por nuestra moneda en los últimos meses, es perjudicial.

El señor BADANI.— Pero, aunque haya esa idea, sobre esa idea, sobre ese deseo, está la ley, que no permite que el respaldo en oro sea disminuído más allá del 50 por ciento. Ni el Banco Central de Reserva, ni el Gobierno, podemos suponer, habrán de violar esa ley; y, si la violaran, inmediatamente se daría cuenta todo el público, porque en los Balances del Banco Central, mensualmente aparecería disminuído el respaldo en oro en una proporción inferior a la que señala la ley.

El señor ARCA PARRO. — Se dará cuenta, pero será tarde. Y esto es lo que queremos evitar y por eso necesitamos que se esclarezca el punto.

El señor BADANI. — Sobre esa base, señor Arca Parró, no se puede discutir, ni ratiocinar. No podemos decirnos: "El Gobierno seguramente va a faltar a la ley y va a violar la ley para proceder incorrectamente". En esta forma no se puede discutir; no tenemos por qué hacer esa suposición, ni abstenernos de legislar ante un supuesto de esa naturaleza!

El señor ARCA PARRO. — Pero si se le está dando al Gobierno el arma legal!

El señor BADANI. — ¡Cómo va a ser arma legal!

El señor ARCA PARRO. — ¿Qué cosa es, entonces?

El señor BADANI. — Pero si la ley que se está dando no de-

roga la Disposición que señala el límite del respaldo en oro en el 50 por ciento!

El señor ARCA PARRO. — Si estas operaciones van a hacerse conforme a las leyes preexistentes y no va a afectarse, en lo absoluto, el respaldo legal de la moneda, entonces ¿por qué no se ha solicitado la opinión o el informe técnico del Banco Central de Reserva, máxime cuando sus Estatutos o su Ley Orgánica establecen que debe pronunciarse mediante determinación de número de Directores para ciertas operaciones?

El señor BADANI. — Pero señor Arca Parró, si esta operación no puede hacerla el Gobierno sin la aprobación del Banco Central de Reserva!

El señor ARCA PARRO. — A eso voy, y, precisamente, ya debería figurar en el expediente un informe del Banco Central de Reserva; porque si no se le dá importancia a una operación de esta naturaleza que, dada nuestra modesta economía, tiene importancia, no sé sobre qué podría opinar el Banco de Reserva. Previamente a la aprobación de esta ley, se ha debido, de antemano, conocer la opinión del Banco Central de Reserva, que es la otra parte contratante. Puede perfectamente, plantearse esta situación: que expedida la ley, el Banco Central haga atinencias que puedan surgir en relación con los redescuentos ya hechos; y entonces tendríamos, que se habría dado una ley inaplicable.

El señor BADANI. — Es una doctrina, para mí, original y nue-

va. Cuando se trata de una operación de crédito, nadie piensa en exigir previamente, al Gobierno, que traiga la constancia de las entidades de crédito que van a realizar la operación. Se autoriza para negociar, y si se llega a un acuerdo y hay la posibilidad de realizarla, ella se efectúa haciendo uso de la autorización correspondiente, y, si no es posible, no se realiza; pero no es necesario exigir previamente, la seguridad de que esas instituciones de crédito van a realizar la operación.

El señor ARCA PARRO. — En este caso particular sí, por la naturaleza de la constitución del Banco Central de Reserva.

Señor Presidente: No es nuestro propósito extender este debate, sino conseguir una finalidad práctica; q' se esclarezcan las cuestiones que hemos planteado. Ellas tienen interés general, interés nacional; no afectan a un grupo determinado o a un sector político; afectan, en último término, como lo he manifestado a la gran masa trabajadora q' teme que sus salarios, hoy tan pequeños, sean envilecidos por la disminución del valor adquisitivo de la moneda. Si nosotros insistimos

El señor BADANI (Interrumpiendo). — Señor Arca Parró: El precio de la vida no se ha alterado en mucho tiempo, a pesar de todas las operaciones realizadas en el momento de mayor necesidad para atender a la defensa nacional. El obrero en ninguna forma, ha sufrido ni va a sufrir con esta operación. Los víveres, el calzado, los arrendamientos, todo está en el mismo

precio. No ha aumentado. No puede decirse que al disminuir el valor en cambio de la moneda, va a sufrir el obrero. Al obrero, más bien, le interesa que las industrias no se paraliquen, que la exportación continúe realizándose, y que haya trabajo abundante, como hay ahora, en que puede decirse que se ha resuelto el problema de los desocupados.

El señor ARCA PARRO. — En concepto del señor Badani, el tipo de salario ha aumentado con relación de la mejora del tipo de cambio?

El señor BADANI. — Es que el valor de la moneda no ha disminuído; al contrario, ha aumentado, a pesar de todas esas operaciones.

El señor ARCA PARRO. — Repito, señor Presidente, que no tengo el propósito de extender este debate; de manera que concluyo insistiendo en la cuestión previa, para que concurra el señor Ministro de Hacienda, a fin de que, al mismo tiempo que haga la exposición sustentando su proyecto, se sirva absolver las cuestiones que he planteado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa. (Pausa). Los señores que acuerden que se invite al señor Ministro de Hacienda para que concurra al debate de este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Ha sido desechada la cuestión previa.

El señor ARCA PARRO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar (Pausa). Los señores que acuerden la concurrencia del señor Ministro de Hacienda al debate de este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado nueve señores a favor y cuarenta y cinco en contra; por consiguiente, ha sido desechada la cuestión previa. Continúa el debate sobre lo principal. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor ARCA PARRO. — Pido que la votación sea en forma nominal, porque se trata de una nueva autorización de empréstito.

El señor PRESIDENTE. — Habiéndose votado el primer artículo del proyecto en forma nominal, no procede, reglamentariamente, el pedído del señor Representante.

El señor ARCA PARRO. — A solicitud de un Representante, se puede hacer la votación nominal.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por lea.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Se trata de una cuestión reglamen-

taria. Personalmente, yo no tengo ningún inconveniente en expresar mi voto en forma nominal; pero, la práctica reglamentaria es que, cuando un proyecto se ha votado, como en el presente caso, en forma nominal, los demás artículos se votan en forma ordinaria. Esto es lo parlamentario. De manera que, en mi concepto, no procede la petición del señor Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo quinto.

—El RELATOR dá lectura al Art. 5o., ya inserto.

Los señores que aprueben el artículo quinto del proyecto, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Ha sido aprobado.

El señor ARCA PARRO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo quinto del proyecto, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Cincuenta y siete señores a favor. Los que estén en contra. (Votación). Cinco señores en contra. Por consiguiente, ha sido aprobado el artículo.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO 6o.— Para los e-

fectos del artículo precedente, suspéndese la contribución y las tasas establecidas por los Arts. 69 y 70 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo.

El señor ARCA PARRO. — Que se lean los artículos citados, de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO 69.— El Banco está sujeto, siempre que su encaje legal constituido con arreglo a las disposiciones de los artículos 67o. y 68o., de esta ley quede reducido a cantidad menor que el mínimo normal legal, a la siguiente contribución sobre el déficit en el encaje legal que será impuesta y cobrada por el Superintendente de Bancos.

Si el encaje legal queda reducido a menos que el 50 por ciento pero no a menos que el 45 por ciento, el Banco pagará la contribución a razón de 2 por ciento al año sobre este déficit medio diario. Si el encaje legal queda reducido a menos que el 45 por ciento pero no a menos que el 40 por ciento, la contribución será a razón del 4 por ciento al año sobre el déficit medio diario por debajo del 50 por ciento; si queda reducido a menos que el 40 por ciento pero no a menos que el 35 por ciento, la contribución será de 8 por ciento al año sobre el déficit medio diario deba-

jo del 50 por ciento; si queda reducido a menos del 35 por ciento, la contribución será a razón de 12 por ciento al año sobre el déficit total por debajo del 50 por ciento; imponiéndose una contribución adicional de 1. 1/2 por ciento al año sobre cada por ciento fracción de por ciento de reducción media diaria del encaje legal por debajo de 35 por ciento.

ARTICULO 70o.— La tasa mínima de redescuento, descuento o intereses que el Banco cobre sobre cualquiera clase de redescuento, descuento, préstamo u otro adelanto en su oficina principal o en cualquiera de sus sucursales, no bajará de 7 por ciento al año si el encaje legal del Banco, legalmente constituido en la forma descrita en los artículos 67 y 68 de esta ley, ha sufrido continua reducción durante diez días o más, a cantidad menor que el mínimo legal normal de 50 por ciento del conjunto de billetes en circulación y depósitos.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su señoría.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Como se ve, el artículo sexto tiene por objeto declarar en suspenso las disposiciones de los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, relativas a las obligaciones del Banco en los casos de reducción del encaje legal a menos del cincuenta

por ciento. Cuando por un artículo especial se pone en suspenso las disposiciones de estos artículos, se está demostrando, claramente, cómo hay la posibilidad de que, por las operaciones a que se contrae el proyecto en debate, ese encaje tenga que reducirse. Está, pues, prevista la situación y, en último término, a lo que se va, es a la reducción del encaje legal.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Tengo que decir que incurre en error el señor Representante, porque el encaje legal a que se contraen los artículos a que se ha dado lectura, no se refiere al respaldo de nuestra moneda, sino que es el encaje legal de los Bancos comerciales en relación con el Banco Central de Reserva del Perú.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores que a prueben el artículo sexto del proyecto, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación) Los que estén en contra (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

—El RELATOR da lectura al Artículo 7o.

El señor PRESIDENTE. — El señor Romero, Representante por Puno, solicitó que el artículo a que se ha dado lectura, se debatiera en sesión secreta. De manera que se va a levantar la sesión pública, para pasar a secreta.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Perdón, señor Presidente: Yo preguntaría si está acordada la sesión secreta; porque, a la verdad, me parece contraproducente que, para un asunto que no tiene mayor importancia, toda vez que se han aprobado públicamente, casi todos los artículos de este proyecto, se pase a sesión secreta, que puede motivar alarma injustificada. Yo creo, evidentemente, que por un acuerdo del Congreso se puede cele-

brar sesión secreta; pero, que a raíz de este debate se pase a sesión secreta, no me parece conveniente. Puede ser muy justificado y legítimo el propósito del señor Romero, pero, repito, me parece que este hecho puede motivar una injustificada alarma, ya que, como he dicho, se ha aprobado casi todo el proyecto en sesión pública.

El señor PRESIDENTE. — Por regla general, señor Repre-

sentante, cuando se trata de asuntos relacionados con la defensa nacional, ellos se discuten en sesiones secretas. En el presente caso, el señor Romero ha solicitado la sesión secreta, y la Mesa, por la razón expresada, atiende ese pedido. (Pausa). Se levanta la sesión pública.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

A P E N D I C E

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DE AMAZONAS, DOCTOR FELJOO REYNA, AL DISCUTIRSE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO LEGISLATIVO PARA EL PRESENTE AÑO.— CORRESPONDE A LA VERSION DE LAS DISCUSIONES HABIDAS EN LA SESION EFECTUADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DE 1936 Y DEBIO IR INSERTO EN LA PAGINA 2678, 2a. COLUMNA DEL FASCICULO No. 106.

El señor FELJOO REYNA.— Señor Presidente: Creí que en esta sesión se discutiría el proyecto de ley que establece una nueva Escala de Haberes para los Maestros de Instrucción Primaria de la República; pero veo que no es así y que se ha preferido proseguir la discusión del Presupuesto Legislativo para el año en curso. En consecuencia, voy a ocuparme de este asunto en forma breve, porque tengo que tachar algunas partidas:

Respecto a la partida 27, destinada al pago de una gratificación a los Empleados del Congreso, manifiesto que, en mi concepto, sólo deben beneficiarse con aquélla los que realmente trabajan, tales como los que prestan sus servicios en la Redacción del "Diario de los Debates" en la Sala de Comisiones, a todos los cuales se les vé siempre muy atareados y cumpliendo

eficientemente sus obligaciones. Y también debo mencionar en forma especial a los miembros de la Policía Interior, a esos modestísimos servidores del Parlamento, que, muchas veces, trabajan hasta altas horas de la noche.

En cuanto a la partida que está dedicada a sufragar los gastos que demande la continuación de los trabajos de construcción del Palacio Legislativo, creo que ellos pueden muy bien llevarse a efecto con cargo a los "Fondos Pro-desocupados"

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Señor Fejoo Reyna: Debo recordar a usted que los "Fondos Pro-desocupados" tienen una finalidad especial. Precisamente es indispensable poner término al abuso que se está cometiendo acerca de la inversión de esa Renta, porque con ella debe construirse exclusivamente

locales escolares, caminos y, en fin, obras reproductivas. Emplear, pues, esos fondos, en servicios distintos a los que acabo de mencionar, constituiría una malversación que debemos evitar

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo).— Esto también es una Escuela. (R'sas).

El señor TIRADO (Continuando su interrupción).— Esa Renta "Pro-desocupados" ha sido creada, específica y expresamente, para dar trabajo a los que carecen de él. Esa Renta es infan-

El señor FELJOO REYNA (Continuando).— Respeto la opinión del señor Comandante Tirado, dado el aprecio que le tengo

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Yo lo mismo, señor doctor Fejoo Reyna, y con mi

actitud no hago sino hacerle un recuerdo para evitar que nos veamos obligados a ir a un debate innecesario.

El señor FEIJOO REYNA (Continuando)—Bien, señor Presidente: Hay varias partidas que podemos suprimir, destinando los fondos respectivos a la atención de otros servicios más importantes para el País, como, por ejemplo, la edificación de locales escolares, una eficiente Campaña Sanitaria para librar a la Población de las enfermedades que la azotan, etcétera.

Por otro lado, el señor Representante de Ica, doctor Escardó Salazar ha declarado aquí, y con bastante acierto, que muchos de nuestros compañeros que nunca vienen a cumplir sus deberes en el seno del Parlamento, porque están paseándose en Europa y también en esta Capital, dificultando así el quórum para celebrar nuestras sesiones y frustrando nuestras labores.

Juzgo conveniente, pues, que los fondos destinados al pago de los emolumentos, gastos de representación y leguajes correspondientes a esos Representantes que no cumplen con la obligación que han contraído ante los Pueblos que los han elegido, deben ser utilizados en beneficio de la Instrucción Pública, ya que no es posible permitir que se continúe defraudando en forma tan

last mosa las expectativas de la Nación, la que nos ha traído a este recinto para trabajar en su provecho y no para malgastar los dineros Fiscales.

También tengo que manifestar que espero que la Comisión de Policía cumpla con el acuerdo adoptado por el Congreso el 30 de Setiembre de 1933, respecto a dos antiguos y meritísimos Funcionarios Legislativos que pertenecen a la Cámara de Diputados. Me refiero, señor Presidente y señores Representantes, a los dos Redactores del "D'arlo de los Debates" de esa Rama del Parlamento, señores Luis E. Gadea y Francisco Daniel Brenner Acha, quienes no obstante la labor recargadísima y eficiente que ejercitan, no perciben el haber que en justicia corresponde. Como dejo dicho, el Congreso resolvió en la fecha que he indicado y a pedido de sesenta y tantos Representantes, que la Mesa Directiva hiciera extensivo a dichos Funcionarios el beneficio que disfrutan el Oficial Mayor y el Contador de la misma Cámara, por haber prestado más de "Treinticuatro años de servicios"; pero según he podido enterarme, hasta hoy no se atiende a esa justa, merecida y fundamentada recomendación de la Asamblea. El señor Presidente y todos los señores miembros del Congreso conocemos perfectamente la labor intensa y la res-

ponsabilidad que pesa sobre esos Funcionarios, los cuales, para cumplir oportunamente sus deberes, se ven precisados a trabajar hasta en altas horas de la noche. Por estas consideraciones y cumpliendo imperioso deber de mi parte, suplico a la Presidente a se digno tomar nota de mi indicación para atenderla, ya que se respalda en un acuerdo expreso del Congreso y que se trata, repito, de cumplidos servidores del Estado que preparan la verdadera Historia del Parlamento del Perú.

A parte de esto, entiendo que el Congreso acogerá el justo clamor de los miembros de la Policía Interior, especialmente de los Conductores y ordeanará que la Comisión de Policía les aumente sus míñuculos haberes. Hay que tener en cuenta que muchos de esos Empleados son padres de numerosa familia y que, por consiguiente, con el pequeño sueldo que hoy tienen, no les es posible atender en la generalidad de los casos ni a las más premiosas necesidades de la Vida. Es indispensable, pues, que siquiera se les asigne la cantidad de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO MENSUALES.

Term'no esperando que la Asamblea se dignará tomar nota de las observaciones que acabo de formular, animado de los más elevados propósitos.